

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6365

Panamá, República de Panamá, Miércoles 3 de Agosto de 1932

VALOR: B/. 0.05

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### NOMBRASE VIGILANTE DE LA COLONIA PENAL DE COIBA

DECRETO NUMERO 126 DE 1932  
(DE 2 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al se-

ñor Sotero Caballero G., Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

### CONCEDESE 30 DIAS DE VACACIONES A EMPLEADA DE LA AGENCIA POSTAL DE COLON

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 243.—Panamá, 2 de Agosto de 1932.

La señorita Elia Herman, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colon, solicita por conducto del Director General de Correos y Telégrafos que se le concedan treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, y como ésta empleada ha llenado los requisitos que exige el Decreto Ejecutivo No. 123 de 18 de junio de 1931, por el cual se regla-

menta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Elia Herman, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colon, los treinta días de vacaciones con derecho a sueldo que solicita.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

### CONCEDESE PERSONALIDAD JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 155.—Panamá, 30 de julio de 1932.

En memorial de fecha 26 de los corrientes, solicita el señor Juan Coliman en su carácter de Presidente de la Asociación denominada "IBARRI", institución de interés público fundada en la población de Alajuela, Circunscripción de San Blas, que el Poder Ejecutivo le conceda personalidad jurídica a dicha asociación, de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre la materia.

El interesado acompaña a su memorial, los siguientes documentos:

1.—Copia del acta de fundación de la Sociedad;

2.—Copia de los estatutos origi-

nales, con las firmas auténticas de sus respectivos signatarios; y

3.—Copia del acta o documento que comprueba la personería de éstos, documentos que, debidamente estudiados por esta Secretaría, se han encontrado que no pugnan con la moral y el orden público.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder personalidad jurídica a la asociación denominada "IBARRI" y aprobar sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 29 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

### CONTRATASE BARNIZAR Y REPARAR VARIOS MUEBLES PARA EL SERVICIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Guillermo Andrey, Secretario de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, que en adelante se llamará El Gobierno, y los señores Jesús Campos y Buena Ventura Vergel, en sus propios nombres y representación, que se denominarán los Contratistas, se ha convenido lo siguiente:

Los Contratistas se comprometen: Primero. A efectuar los siguientes trabajos:

Barnizar con "barniz de nueces" los siguientes muebles de la Asamblea Nacional:

- 34 pupitres de caoba
- 40 sillas giratorias de caoba.
- 3 sillas de caoba y cuero.
- 2 mesas escritorio de caoba (tamaño mediano).
- 1 escritorio de caoba, estilo Luis XV.
- 1 estante de caoba (grande).
- 2 mesas de caoba (grande).
- 4 mesas de caoba para máquina de escribir.
- 4 mesas de caoba para estenografía.
- 2 sillas. Barnizar los siguientes muebles de la Asamblea Nacional:
- 1 mesa de palo americano,

- 1 escritorio de roble (chico).
- 48 sillas de roble.
- 6 vitrinas de roble para libros.
- 1 estante de pino ordinario.

Tercero. Reparar, barnizar y pintar, según se indica, los siguientes muebles de la Asamblea Nacional:

- 3 escritorios de roble (reparar y barnizar).
- 1 mesa de roble para máquina de escribir (reparar y barnizar).
- 2 mesas ordinarias de pino (pintar).

Cuarto. A utilizar en la ejecución de estos trabajos materiales de buena clase.

Quinto. A entregar el trabajo el día 25 de agosto del presente año a las cinco de la tarde, a la entera satisfacción del Gobierno.

Sexto. A depositar en el Banco Nacional, a favor del Tesoro Nacional, como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraen con el Gobierno, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00).

El Gobierno, por su parte, se obliga:

A pagarle a los Contratistas, tan pronto como reciba a su entera y completa satisfacción los trabajos

arriba especificados, la suma de ciento noventa y cinco balboas (B. 195.00), menos los descuentos a que se hagan acreedores (cinco balboas (B. 5.00) por cada día de atraso por falta de cumplimiento de la cláusula quinta del presente contrato.

Este Contrato necesita para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, hoy primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Gobierno,

Gmo. Andrey.

Los Contratistas,

Jesús Campos.

Buena Ventura Vergel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 1º de agosto de 1932.

Aprobado,

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### DECLARANSE INSUBSISTENTES DOS NOMBRAMIENTOS Y NOMBRASE LOS REEMPLAZOS RESPECTIVOS

DECRETO NUMERO 125 DE 1932  
(DE 2 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubistentes dos nombramientos y se nombra los reemplazos.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubistentes los nombramientos hechos en los señores Fermín Arévalo y

Juan J. Bernal para Celadores del Depósito de Inflamables de esta ciudad y se nombra en su reemplazo a los señores Francisco Diez y Fermín L. Jaramillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARÍO VALLARINO.

### NOMBRASE GUARDAS DEL RESGUARDO DE PUERTO ARMUELLES

DECRETO NUMERO 126 DE 1932  
(DE 2 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Martín Castro Guarda del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, en reemplazo del señor Carlos González quien ha renunciado el cargo, y al señor Carlos Deán, Guar-

da del mismo Resguardo, en reemplazo del señor Severino Quirós, cuyo nombramiento se declara insubistente en virtud de solicitud hecha al respecto por el inmediato superior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARÍO VALLARINO.

# Labor en Hacienda y Tesoro

## SE REFORMA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO NUMERO 109 DE ESTE AÑO

DECRETO NUMERO 127 DE 1932 (DE 1º DE AGOSTO)

por el cual se reforma el artículo 1º del Decreto N° 109 del presente año.

*El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que la situación del Tesoro se hace cada día más difícil, debido a que con motivo de la crisis económica los ingresos tienden a disminuir;

Que se hace necesario tomar cuantas medidas contribuyan o puedan contribuir a aliviar esa situación;

Que con tal fin el Consejo de Gabinete ha dispuesto que la parte del sueldo de los empleados públicos que debe ser pagada en bono se rija por una escala progresiva ascendente, con relación a las remuneraciones mayores de B. 100.00,

### DECRETA:

Artículo Primero. Los sueldos y gastos de representación de todos los empleados públicos que estén al servicio de la Nación y las cuentas por salarios que se causen a partir de la fecha de hoy, 1º de Agosto, serán pagados en bonos en las siguientes proporciones:

- Los mayores de B. 35.00 hasta B. 100.00 el 10%.
- de B. 101.00 a B. 200.00 el 12 ½%
- de B. 201.00 a B. 300.00 el 15%

de B. 301.00 a B. 400.00 el 17 ½%  
de B. 401.00 a B. 500.00 el 20 %  
Los mayores de B. 500.00. el 25 %

El sueldo y gastos de representación del Presidente de la República el 30%.

Artículo Segundo. En los términos del artículo anterior queda reformado el artículo 1º del Decreto N° 109, de 30 de Junio del presente año, siendo, por tanto, entendido que las cuentas a cargo del Tesoro Nacional por suministros y otros servicios continuarán pagándose el 75% en efectivo y el 25% restante en bonos de tesorería, y que no quedan comprendidos en la forma de pagos por medio de bonos los sueldos de los empleados cuya asignación mensual sea de B. 35.00 o menos ni los jornales de los obreros empleados en las obras públicas.

Artículo Tercero. A partir de la expedición del presente decreto, únicamente se expedirán requisiciones por útiles de escritorio y otros efectos que sean absolutamente indispensables para la marcha de la administración pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, al primer día del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## NUEVA UNIDAD ENTRA A FORMAR PARTE DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

### RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, 20 de Julio de 1932.

### RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 747 de fecha 29 de Junio último expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacio-

nal de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional de Panamá, el Traspaso de la balandra "Leonidas" de propiedad del señor Wullie Chan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## ACEPTASE LA RENUNCIA AL SEÑOR FRANCISCO VALLEJOS

### RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 124.—Panamá, Julio 28 de 1932.

### RESUELTO:

Aceptase la renuncia que presenta el señor Francisco Vallejos al

cargo de Guardia del Resguardo Nacional de Colón y dénese las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## GUARDA NACIONAL PRESENTA RENUNCIA DE SU CARGO

### RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panamá, Julio 27 de 1932.

### RESUELTO:

Aceptase la renuncia que presenta el señor Francisco Vallejos al cargo de Guardia del Resguardo Nacional de Puerto Armadillo, ha

presentado al Jefe del Resguardo y se le han dado las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## EL SEÑOR GREGORIO LUNA PODRA HACER EXPLORACIONES DURANTE UN AÑO MAS EN LA ISLA "EL COCO"

### RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 127.—Panamá, Julio 30 de 1932.

El señor Gregorio Luna solicita en memorial del 26 del mes en curso,

que se le prorrogue por un año más, el término del permiso que se le concedió por Resolución número 97 de 27 de septiembre de 1931 para explorar y buscar tesoros ocultos en la Isla de El Coco, situada en el Mar del Sur de Balboa, de la Provincia de Panamá.

Atendidas las razones que expone

el señor Luna para justificar su solicitud, el Poder Ejecutivo no ve inconveniente en acceder a ella.

Por tanto,

### SE RESUELVE:

Prorrogar por un año, el término del permiso concedido al señor Gregorio Luna, por Resolución número 97 de 1931, para hacer exploraciones en la isla denominada El Coco, del Archipiélago de Las Perlas, con el

fin de buscar un tesoro oculto, quedando el señor Luna, sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución número 97 ya mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

# LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

## POR ENCONTRARSE EN ESTADO GRAVIDO, RENUNCIA UNA MAESTRA

### RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, 28 de Julio de 1932.

Vista la comunicación de fecha 18 de los corrientes por la cual la señora Dolores H. de Noiran renuncia su puesto de maestra de la escuela "Puerto Rico", en el Distrito Escolar de Aguadulce, por gravidéz,

### SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Dolores H. de Noiran la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

## RENUNCIA MAESTRA DE COLON

### RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, 29 de Julio de 1932.

Vista la comunicación de fecha 26 de este mes, por la cual la señorita Norma C. Palm renuncia el puesto de maestra de escuela en la ciudad de Colón.

### SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Norma C. Palm la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

## INSCRIBESE UN FOLLETO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

### RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, 29 de Julio de 1932.

El señor Luciano Sánchez Noster, en memorial de fecha 25 de los corrientes, renueva a esta Secretaría su solicitud de inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto intitulado "El Libro de la Lección", cuya propiedad ha cedido con una autorización de la firma Benedict Hermanos que aparece en el referido folleto como editores.

Habiendo estudiado la posibilidad de formar la inscripción conforme a la cantidad de memorialista. Se observa que el folleto en cuestión está impreso en Panamá y que el autor es domiciliado en Panamá y en la de Lucas del Toro, y que una serie de otros documentos que constituyen el trabajo, están ya publicados en los periódicos de la localidad.

Entendidas por esta Secretaría y articular para los efectos legales de que el artículo 1893 del Código Administrativo—toda obra que sea resultado de un trabajo o esfuerzo personal de inteligencia, de imaginación o de arte. Considerada como obra propia del que la produce, es sólo la creación completamente original, sino también aquellas producciones de otros autores, hayan sido escritas con discernimiento, revestidas de una forma nueva, y apropiadas con inteligencia a un uso más o me-

nos general". El mismo cuerpo de leyes, en el artículo 1895, estatuye lo siguiente: "Las ideas, pensamientos o sistemas filosóficos o científicos y demás conocimientos humanos, prescindiendo de la forma particular de que el autor o artista los haya concebido, no constituyen propiedad privada y pueden ser libremente presentados bajo nuevas formas. Y aunque el artículo 1893 del citado Código establece que el estado disfruta del derecho de propiedad literaria, el artículo 1911 del mismo permite la reproducción de las leyes y demás actos públicos. En cuanto a estas disposiciones, y considerando que la forma particular que el señor Sánchez Noster le ha dado al folleto de que se trata es el resultado de un trabajo o esfuerzo personal de inteligencia,

### SE RESUELVE:

1º Renúnciase al señor Luciano Sánchez Noster la propiedad de la forma particular que le ha dado a los documentos de que está constituido el folleto intitulado "El Libro de la Lección"; y

2º Habiendo inscripción del folleto en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, dejándose constancia de esta circunstancia en la respectiva diligencia, expedición o certificado de que trata el artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

# Labor en Agricultura y Obras Públicas

## EFFECTUENSEN TRASLADOS EN EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PUBLICA

DECRETO NUMERO 22 DE 1932  
(DE 28 DE JULIO)

relacionado con el personal del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día 1º de Agosto próximo, se traslada al señor José M. Rosas, al puesto de Microscopista del Departamento de

Higiene y Salubridad Pública, y para llenar la vacante respectiva, se nombra al señor Juan B. Sammartín, Inspector Sanitario Provincial al servicio del mismo Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos (1932).

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## LLENASE UNA VACANTE EN EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PUBLICA

DECRETO NUMERO 23 DE 1932  
(DE 28 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la vacante que existe en el Departamento de Higiene y Salubridad Pública,

se nombra al señor Miguel J. Poveda, Inspector Sanitario Ayudante efectivo a partir del 1º de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos (1932).

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## SE AUTORIZA EL TRASPASO DE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 106.—Panamá, 27 de Julio de 1932.

Francisco Rodríguez Fernández, en memorial de 25 de los corrientes, manifiesta a este Despacho que, de conformidad con la cláusula 10 del Contrato N° 25, de 20 de Agosto de 1929, celebrado entre él y el Gobierno, solicita del Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría que se le otorgue el consentimiento previo para traspasar dicho contrato a la entidad industrial y comercial denominada "El Corte Inglés S. A." obligándose a depositar en esta Secre-

taría copia auténtica del respectivo traspaso.

RESUELTO:

Autorizar el traspaso que se propone hacer el señor Francisco Rodríguez Fernández a la Sociedad Industrial y Comercial denominada "El Corte Inglés S. A.", bien entendido que el referido traspaso en nada afectará los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por dicho contrato.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## OBTIENE LICENCIA EMPLEADO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 107.—Panamá, 28 de Julio de 1932.

RESUELTO:

Se concede al señor Luis E. Guizado, empleado del Hospital Santo Tomas, un mes de vacaciones con sueldo, a partir del 1º de Agosto

próximo. El señor Guizado cumplir las condiciones necesarias para gozar de sus vacaciones, según certificado en 1931 a su favor por el jefe del Departamento de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención. Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Octavio Fabrega, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a nombre de "The Corn-Cola Company", sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con domicilio en North Avenue, 11th Floor, Street, Atlantic City, New Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicito que se me permita registrar la marca de fábrica que se ilustra en el presente memorial, para que pueda ser utilizada en la fabricación de bebidas embotelladas, y para que se me permita utilizar la misma en la fabricación de bebidas embotelladas.

Yo, Octavio Fabrega, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a nombre de "The Corn-Cola Company", sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con domicilio en North Avenue, 11th Floor, Street, Atlantic City, New Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicito que se me permita registrar la marca de fábrica que se ilustra en el presente memorial, para que pueda ser utilizada en la fabricación de bebidas embotelladas, y para que se me permita utilizar la misma en la fabricación de bebidas embotelladas.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Solicito a favor de la sociedad "Crystal Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en Willis Avenue y 134th Street, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 213935 para amparar y distinguir: polvos para uso de niños y del tejedor; y ungüentos a saber, preparaciones para quemaduras del sol, quemaduras, cortes, afecciones del cutis, heridas, eczema y otras condiciones inflamatorias del cutis. Dicha marca consiste en las letras distintivas "Z. B. T." Se reserva el

# Z.B.T.

derecho de usarla en todo color tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquier clase en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Julio 18 de 1932.

Enrique Lavigne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 27 de Julio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

En ejercicio del poder conferido a mi persona, aplico a usted se sirva emitir el decreto de la marca de fábrica registrada en Inglaterra, bajo el número 14799 a favor de la sociedad denominada "Scott & Turner Limited", domiciliada en St. Andrew's Buildings, N° 4, Gallowgate, ciudad de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra.

2 vs.—1.

La marca de fábrica en referencia consiste en una etiqueta rectangular en la parte superior de la cual se lee la palabra distintiva "Andrews" seguida por la representación de una fuente dentro de un círculo; bajo del círculo hay la leyenda "The fountain of health" (La fuente de la salud) y "Liver Salt". El resto de la etiqueta se reserva para descripciones del efecto y para el nombre y la dirección de los propietarios.



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio sal para el algado, una preparación medicinal para uso humano.

Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquier clase, etc. etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunta el poder que me faculta en el asunto. El comprobante del registro de esta marca de fábrica en Inglaterra acompaña mi memorial de esta misma fecha relativo a otra marca de fábrica para estos mismos dueños.

Panamá, Julio 18 de 1932.

Enrique Lavigne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 27 de Julio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A

## La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutierrez. Intérese a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales, etc., etc.

**GACETA OFICIAL**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, N.º 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Sria. de Hda. y Tesoro

## SUSCRIPCIONES MENSUALES:

El. 0.75 en la República de Panamá.—El. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

## PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor **RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

## SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don **GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida  
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel  
José Hurtado).—Exposición N.º 22.

## SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don **ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida  
Central.—Casa particular: Calle 10a. N.º 2.

## SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don **DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida  
Central.—Casa particular: Calle Primera N.º 16.

## SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado **JEPHTHA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,  
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:  
Avenida Sur N.º 26.

## SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor **DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida  
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N.º 30.**CONTENIDO:**

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 129 de 2 de Agosto

## SECCION PRIMERA

Resolución N.º 243 de 2 de Agosto

## SECCION SEGUNDA

Resolución N.º 156 de 26 de Julio

Contrato N.º 4 de 1.º de Agosto

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N.º 125 de 2 de Agosto

Decreto N.º 126 de 2 de Agosto

Decreto N.º 127 de 1.º de Agosto

## SECCION PRIMERA

Resolución N.º 19 de 26 de Julio

## SECCION SEGUNDA

Resolución N.º 124 de 23 de Julio

Resolución N.º 125 de 29 de Julio

Resolución N.º 127 de 30 de Julio

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N.º 68 de 28 de Julio

Resolución N.º 69 de 28 de Julio

Resolución N.º 70 de 29 de Julio

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N.º 22 de 25 de Julio

Decreto N.º 23 de 25 de Julio

Resolución N.º 166 de 27 de Julio

Resolución N.º 167 de 28 de Julio

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marca de Fábrica.

## Vida Oficial en Provincias

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

## Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS****PROVINCIA DEL DARIEN****LA PALMA**El movimiento del Juzgado del Circuito del Darién, es revisado  
por el Gobernador de esa Provincia

## ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Darién  
al Despacho del Juez de Circuito.

En la Palma, Cabecera de la Provincia de Darién, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos siendo las 9.45 de la mañana de ese día, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario al Despacho del Juez de este Circuito con el objeto de practicar la visita reglamentaria que ordena el artículo 170 del Código Judicial en armonía con el 269 del mismo Código, para lo cual se solicitó la presencia del señor Fiscal, quien asistió al acto. Se encontraban presente en el Juzgado visitado el Sr. Juez y su Secretario quienes enterados del acto pusieron de manifiesto al empleado visitante todos los negocios que cursan en el Despacho, los que se describen en la forma siguiente:

## Negocios Civiles

1. Juicio de sucesión de Manuel F. Escobar; con fecha 20 del presente mes se dictó auto de adjudicación de la herencia y se ordena la protocolización del expediente ante el Notario respectivo.

1. Juicio de sucesión de William Saman; abierto por auto de 18 de Junio de 1931, y en suspensión por falta de gestión de los interesados.

1. Juicio de sucesión de Eugenio Maza; abierto por auto del 29 de Mayo de 1931, en suspensión por falta de gestión.

1. Juicio ordinario interpuesto por María Eulogia Zamora contra la sucesión de Eugenio Maza; última providencia el día 12 de Enero de este año, y última diligencia el doce de ese mismo mes.

1. Juicio de sucesión de Laurencio Rojas Zúñiga; dictado el auto que ordena el artículo 1608 del Código Judicial y remitido a la Notaría para su protocolización; fecha 21 de Febrero de este año.

1. Juicio división de un bien raíz por Tomás Arias y J. M. Quiroz; se protocolizó el 28 de Abril en el sentido de que los interesados dentro del término de tres días se presenten de acuerdo en el nombramiento de peritos.

1. Juicio de sucesión de Natali Escobar; con fecha 17 de Enero de este año fue declarada abierta la sucesión hecha a Tomás Arias y Quiroz; con el embargo suscribiéndose este asunto está en suspensión por falta de gestión de los interesados.

1. Demanda propuesta por Benigno Villor contra el Municipio de Pinogana última providencia el 18 de este mes y al despacho del señor Juez para resolver en definitiva.

1. Demanda propuesta por Carlos B. Ochoa en la cual pide la nulidad del Acuerdo número 12 del Municipio de Pinogana; demandada la nulidad del Acuerdo y en consulta a la Corte.

## Negocios Criminales

1. Contra Leonidas Castellero, Simeón López y otros por robo sustanciado de los hechos ocurridos en Garachiné; en espera de la comisión que se le dio al Comandante de aquel lugar en Mayo de este año.

1. Corte por robo de 100 por el día 1.º de Julio de este año; se han suscribiéndose el presente ofendido quien se le auto el 12 de Mayo de este año.

1. Contra Ramón Pérez, Ezequiel Dimas y otros, por haber violado la libertad de Luis Muñoz V.; en estado para resolver del mérito de las sumarias, al despacho del señor Juez desde el 2 de Junio de este año.

1. Contra Germán Bargaen y otros por abrogación de funciones públicas; en el despacho del señor Juez desde el 2 de Junio para resolver del mérito de las sumarias.

1. Contra Ramón Pérez Ezequiel Dimas, Teodoro Castillo y otros, por resistencia a la autoridad; en espera desde el 20 de Mayo de este año del cumplimiento de una comisión que se le dio al Corregidor de Garachiné.

1. Contra Juan P. de la Rosa y S. por falsedad; última providencia el seis de Junio último, está en estado de sentenciar.

1. Contra Elena Vasquez, por salubridad pública; última providencia el 18 de Mayo de este año.

1. Contra Ramón Pérez, Ezequiel Dimas, Senobio Abadia por resistencia a la autoridad; el 22 de Febrero de este año se le ordenó al Corregidor de Garachiné que hiciera comparecer a los sindicados, orden esta que no ha sido cumplida hasta la fecha.

1. Se averigua quien sea el autor del delito de suplantación de firma en un memorial dirigido a la Secretaría de Obras Públicas; el 20 de Abril de este año se pidió a dicha Secretaría la remisión a este despacho del memorial en referencia el cual no ha sido enviado aún.

1. Se averigua el autor o autores de la suplantación de firma en un escrito de desistimiento dirigido al señor Juez Tercero del Circuito de Panamá. Se sienta como autor del del hecho a Prudencio Alvarado (a) médico; el 24 de Junio pasado se libro exhorto al señor Juez Sexto del Circuito de Panamá para la práctica de unas diligencias.

1. Contra Evangelista Catua, Vidal Agapito, A. Berrugato y J. E. Cabrera por violación de domicilio; en estado de sumario; última providencia el 27 del presente mes.

1. Contra Bernardo Shipprott y Buenaventura Ayala por violación de domicilio; última diligencia el 29 de este mes, a la vista del señor Fiscal.

1. Se sienta al Tesorero Municipal de Chepigana señor Arcadio Escobar V., por haberse sustraído parte de los fondos de dicha Tesorería; para resolver del mérito de las sumarias y entregado hoy al señor Fiscal para que emita concepto.

1. Contra Juan E. Carrión, por abuso de autoridad; sobreesido definitivamente y en consulta a la Corte.

1. Contra Moisés Perera, por hurto; sentencia condenatoria y en consulta a la Corte.

1. Contra Daniel Quijada por violación de domicilio; fundada de una absolutoria y en consulta a la Corte.

Tanto el señor Juez visitado como el señor Fiscal manifestaron que no tenían nada que hacer constar en la visita. El empleado visitado observó al señor Juez el contenido del artículo 269 del Código Judicial, a efecto de que en la sucesión algunos expedientes que se encuentran en su despacho sean resueltos dentro del término que fija la disposición citada; que esta observación la hace por no haberla hecho el señor Fiscal. En este estado y no hallando más de que tratar se suspendió la presente visita que se firma para constancia por todas las personas que en ella han intervenido, siendo las 10.50 de la mañana.

El Gobernador.

VICENTE MELO O.

El Juez de Circuito,

MANUEL MELENDEZ V.

El Fiscal,

PEDRO MARMOLEDO.

El Secretario del Juez,

M. Muñoz S.

El Secretario de la Gobernación,

Pedro M. Campo A.

**Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital**

NACIMIENTOS	DEFUNCIONES
(Agosto 2)	(Agosto 2)
José Félix López	Dora Ester Ramirez
Ester Ma. Aguilera	Juan Ríos
Santiago Eladio Mendieta	Benjamin Grant
Eduardo Wilson	Leona Ortega
Mario de Diego	Juana Gómez
Olga Ibarra	
Ana Ma. Alvarez	

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

**AVISO OFICIAL**

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (5/100) por cada ejemplar.

**PEDRO LOPEZ,**  
Jefe de la Sección de Ingresos y Admor. de la Gaceta Oficial.

**SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

**SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON**

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

**SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR**

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

**SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**

Los Martes y Sábados a las 5 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Toluca, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.) Nueva York y Chicago (por esta vía).

**SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA**

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Cocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

**LLEGADA DE CORREOS AEREOS**

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

**CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Habana y Nueva York	Ago. 1 "Quirigua"	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Ago. 3 "Suriname"	10 a. m.
Para Cartagena y Puerto Colombia	Ago. 4 "Santa Teresa"	3 p. m.
Para Habana	Ago. 5 "Orcoma"	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Ago. 5 "Contessa"	10 a. m.
Para Nueva Orleans, La.	Ago. 6 "Suriname"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta	Ago. 6 "Sixaola"	8 p. m.
Para Kingston, Ja.	Ago. 6 "Baracoa"	3 p. m.
Para La Habana y Nueva York	Ago. 6 "Pres. Wilson"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Ago. 8 "California"	3 p. m.
Para Puerto Limón, Puerto Barrios y Guatemala	Ago. 9 "Troja"	10 a. m.

**CENTRO Y SUR AMERICA**

Para Buenaventura, Guayaquil, Paqueta y Trujillo	Ago. 3 "Lobos"	10 a. m.
Para La Libertad (Despacho para San Salvador)	Ago. 4 "Tacoma"	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paqueta, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaiso	Ago. 5 "Santa Bárbara"	10 a. m.
Para Centro América	Ago. 6 "Salvador"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	Ago. 6 "Cerigo"	4.30 p. m.

**CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR**

De Nueva York y Europa	Ago. 2 "Kansan"
De Nueva Orleans, La.	Ago. 3 "Suriname"
De Nueva York y Europa	Ago. 3 "Dorothy Luckembach"
De Nueva York y Europa	Ago. 4 "Santa Bárbara"
De Nueva Orleans, La.	Ago. 5 "Contessa"
De Jacksonville y Habana	Ago. 6 "Pros. Van Buren"
Para Chile, Perú y Bolivia	Ago. 1º "Santa Clara"

**SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)**

Para Bocas del Toro	Ago. 1º "Dora K"	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro	Ago. 3 "Suriname"	10.30 a. m.
Para Bocas del Toro	Ago. 3 "L. Peabody"	3.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles	Ago. 4 "Barú"	4 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David	Ago. 6 "Chiriquí"	4 p. m.
Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

**SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)**

De Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí	Viernes	4 p. m.

**SERVICIO AEREO NACIONAL**

**RUTA UNICA:--(AEROPLANOS)** Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para estos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario:

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

**SERVICIO AEREO**

**NUOVO ITINERARIO (PERMANENTE)**

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

SERVICIO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGPA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 2.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.



AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 1° de Septiembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración de contrato sobre Alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de hasta B. 0.30 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para ser posterior hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación será al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

ROBERTO R. ROYO, Subsecretario de Gobierno y Justicia. Panamá, 31 de Julio de 1932.

AVISO DE LICITACION

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 del mes de Agosto próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de ganado vacuno para uso de la Colonia Penal de Coiba. Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y ajustarse al pliego de especificaciones que puede consultarse, durante las horas hábiles de todos los días, en el despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, 24 de Julio de 1932. ROBERTO R. ROYO, Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto próximo, se recibirán en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de la parte de la huerta del Rey conocida con el nombre del Jardín del Gobierno.

El término del contrato será de cinco años y la base de arriendo es de cien balboas mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas. No será postura admisible la que no cubra la base.

Para ser posterior se requiere presentar la constancia de que ha depositado en el Banco Nacional la suma de setenta balboas (B. 70.00) como fianza de garantía.

Las bases para el contrato pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles en horas de despacho.

Los pliegos serán abiertos a la hora indicada y de allí en adelante hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de los diez del día, se admitirán cartas y reparos verbales y se admitirán provisionalmente el contrato al mejor postor.

Las condiciones generales de esta licitación, las que señala el artículo 94 de la ley 23 de 1917.

Panamá, Julio 27 de 1932. DARIO VALLARINO, Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO OFICIAL

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer, mediante concurso, el puesto de Bibliotecario del Instituto Nacional, que tiene una remuneración de sesenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales, con las siguientes bases y condiciones:

1. Los aspirantes deben ser ciudadanos panameños.

Documentos que deben presentarse: Certificado de buena salud, y dos declaraciones de personas honorables rendidas ante el Alcalde sobre la buena conducta del aspirante, todo en papel sellado de primera clase. De una y otra comprobación quedan ex-

ceptuados los aspirantes que se hallen en servicio efectivo.

2. Los aspirantes deben poseer título de maestro o de bachiller graduados en el Instituto Nacional, lo cual se comprobará con el respectivo diploma y con una información respecto del registro en los libros de la Secretaría.

Asignaturas de examen: Castellano, Cívica y Bibliotecomanía.

Día y hora de los exámenes: Los exámenes se verificarán en el Instituto Nacional, comenzando a las 9 de la mañana, el día 6 de agosto próximo.

El Jurado Examinador estará compuesto de tres personas previamente designadas por la Secretaría de Instrucción Pública.

Notas: Las solicitudes, escritas en papel sellado y dirigidas al Rector del Instituto Nacional, deben ir acompañadas de cinco balboas (B. 5.00) como derecho de examen. Esas solicitudes pueden ser hechas hasta las cuatro de la tarde del día 5 de agosto, hora en que se cierra el concurso.

El puesto que se pone en concurso se adjudicará al aspirante que obtenga el mayor número de puntos como promedio total de las calificaciones obtenidas en el examen.

Panamá, 29 de Julio de 1932. El Secretario de Instrucción Pública, JEPHTA B. DUNCAN.

AVISO

He comprado a Germán Yebra su establecimiento comercial denominado CAFE MADRID, situado en Las Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Julio 26 de 1932. Alicia Gaviria.

3 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza a la señora Rebeca de Cavarria para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudora del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, en el aperechamiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fijese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Ramón Gillet, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, en el aperechamiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fijese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Koppel Alexander Percy, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el aperechamiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fijese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado.

5 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coclé y Darién, por el presente cita y emplaza a la señora Encarnación Rangel, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el aperechamiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fijese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado.

5 vs.—2

AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día sábado seis (6) de agosto en curso, para rematar en pública subasta, entre las dos y las cinco de la tarde, los artículos siguientes:

- 206 Pares de zapatillas de lona y caucho, B. 0.15 el par... B. 30.90
2 Neveras grandes a B. 4.00 cada una... 8.00
2 Pares de zapatos para hombre... 2.50
1 Caja de Cerveza, alemana, con 72 medias botellas... 10.00
3 Pantalones, 2 de kaki y uno azul... 1.00
14 Yards de género blanco para vestidos de hombre... 2.00
13 Cajetas de cuerdas para guitarra, en buen estado... 1.50
12 Sombreros de paja en colores, para mujeres... 2.50
74 Hojas de Zinc tamaño de 2x8, grueso regular... 29.60
1 Reloj de oro, en magnifico estado de doble tapa, y oro de diez y ocho (18) kilates... 30.00
1 Lámpara eléctrica... 1.00
1 Batería para carros... 0.75
10 Pilas Secas, eléctricas... 0.10
1 Nevera sin pintar... 4.00

El remate se verificará en la oficina del suscrito vendutero oficial, situada en la Avenida Central y Calle Tercera, en donde funcionaba la librería de las señoras Benedetti Hnos.

La uita de cerveza alemana será adjudicada, sin que el interesado tenga que pagar derecho alguno, sobre la base que le está señalada en el detalle que antecede.

Para ser posterior se necesita depositar en la Oficina del Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desde hoy, hasta las doce (12) del día señalado para el remate, el diez por ciento del valor del artículo que desee rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, 1° de Agosto de 1932.

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial.

# Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 698

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

**EDICTO**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultadas,

**HACE SABER:**

Que el señor Fernando Fernández F., como apoderado especial del Doctor Feliciano Quiros y Q., ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título de compra, un globo de terreno ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.—E. S. D.

Para mi mandante Doctor Feliciano Quiros y Quiros, panameño, vecino de este Distrito, vengo a solicitar de ese Despacho en plena propiedad por compra, un lote de terreno situado en el lugar de Marica Abajo, de cuatro hectáreas de capacidad, cultivado desde antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904, totalmente con pasto artificial y cultivos de cercado, (árboles frutales, tallos y cafetos). Los linderos son: Norte, Marica; Sur, montes libres; Este, predio de Esteban Bermúdez; y Oeste, Quebrada La Negra. Acompaño todos los documentos que la ley exige a fin de que usted se sirva hacer esta solicitud y darle el trámite correspondiente. El terreno se llama "La Florentina".

Penonome, Diciembre 27 de 1931.

Fernando Fernández F.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 20 de 1925, se fija el presente edicto en este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito donde está situado el terreno y se ordena su inserción en la Gaceta Oficial, en virtud del artículo 50 de la Ley 12 de 1926.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Eduardo Zaldívar

**EDICTO**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Aniceto Pittí, soltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un caballo como de ocho—8—años de edad aproximadamente, colorado lebruno, marcado a fuego así: (.....), el que se encontraba vagando por Chorrcha desde hace más de nueve meses, sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por el término de treinta-días para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del distrito.

David, junio 18 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

50 75—9

## BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

**DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
Y MIEMBRO DE LA  
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION**

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN  
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA  
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito. Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE  
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN  
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES  
POR TELEGRAMA  
"BANCONAL"  
POR CORREO APARTADO 20

CLAVES EN USO  
A. B. C. M. Y G. EDICION  
BENTLEY LIBRARY AND PETERSON

ENRIQUE LINARES  
GERENTE